

Ministerio de Salud Secretaria de Políticas. Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

6368

BUENOS AIRES, 0 2 NOV 2012

VISTO el Expediente Nº 1-47-0000-018220-12-9 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma SANOFI AVENTIS ARGENTINA S.A. solicita autorización para efectuar el Ensayo Clínico denominado "ESTUDIO DE BIOEQUIVALENCIA DE DOSIS ÚNICA DE QUEXEL® SR COMPARADO CON GLUCOPHAGE® XR EN SUJETOS SANOS EN CONDICIONES DE AYUNO" Protocolo 2000 Versión 1.0 de fecha 01 de agosto de 2012, que estando comprendido dentro de la metodología de la investigación en farmacología clínica debe cumplir con las Buenas Prácticas de Investigación Clínica de acuerdo a lo establecido en la Disposición ANMAT Nº 6677/10.

Que el producto en estudio es QUEXEL / METFORMINA CLORHIDRATO, COMPRIMIDOS DE LIBERACIÓN MODIFICADA 1000 mg, Certificado Nº 56.725, propiedad de la firma SANOFI AVENTIS ARGENTINA S.A.

Que usará como producto de referencia GLUCOPHAGE XR /

ME

 \mathcal{L}

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas. Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

disposition in 6368

METFORMINA CLORHIDRATO, COMPRIMIDOS DE LIBERACIÓN PROLONGADA 1000 mg, Certificado Nº 42.855, propiedad de la firma MERCK SANTÉ S.A.S., Semoy, Francia.

Que el protocolo y el modelo de consentimiento informado para el voluntario han sido aprobados por el Comité de Ética en Investigación Clínica (CEIC) "Dr. Carlos A. Barclay".

Que asimismo el presente protocolo de investigación clínica fue autorizado por el Comité de Docencia e Investigación del centro donde se llevará a cabo, adjuntándose la carta compromiso del profesional responsable del centro propuesto, juntamente con sus antecedentes profesionales.

Que de fojas 110 a 113 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación de Medicamentos.

Que se aconseja acceder a lo solicitado por haberse cumplimentado lo establecido en la Disposición ANMAT Nº 6677/10, que aprueba el Régimen de Buenas Prácticas de Investigación en Estudios de Farmacología Clínica.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 N° 425/10.

MAE /

Û

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas. Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

DISPOSICIÓN Nº

6368

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA DISPONE:

ARTICULO 1º: Autorízase a la firma SANOFI AVENTIS ARGENTINA S.A. a realizar el Estudio Clínico denominado "ESTUDIO DE BIOEQUIVALENCIA DE DOSIS ÚNICA DE QUEXEL® SR COMPARADO CON GLUCOPHAGE® XR EN SUJETOS SANOS EN CONDICIONES DE AYUNO" Protocolo 2000 Versión 1.0 de fecha 01 de agosto de 2012, que se llevará a cabo en el centro y a cargo del investigador que se detallan en el Anexo I de la presente Disposición y que forma parte integrante de la misma.

ARTICULO 2º: Apruébase el modelo de Consentimiento Informado y firmado por el paciente versión 1.0 de fecha 01 de agosto de 2012, que obra de fojas 98 a 107.

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado que el informe final deberá ser elevado a la ANMAT, para cumplimentar lo establecido en la Disposición ANMAT N° 6677/10. Dicho informe deberá agregarse al presente expediente.

ARTICULO 4º.- Notifíquese al interesado que los resultados del presente estudio no resultarán vinculantes para una eventual futura inclusión del Ingrediente Farmacéutico METFORMINA CLORHIDRATO en el cronograma

MAE /

 $\hat{0}$



"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

DISFOSICIÓN N

6368

de exigencia de estudios de Bioequivalencia, habida cuenta que por tal motivo no ha sido determinado por esta Administración Nacional el producto de referencia correspondiente.

ARTICULO 5º: Notifíquese al interesado por el Departamento Mesa de Entradas y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, resérvense las actuaciones en DEM hasta tanto se presente el informe final del Ensayo Clínico aprobado por la presente Disposición.

Expediente Nº 1-47-0000-018220-12-9.

DISPOSICIÓN Nº

Dr. OTTO A. ORSINGHER SUB-INTERVENTOR A.N.M.A.T.

nc

6368

ME J



Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

6368

ANEXO I

- 1.- PATROCINANTE: SANOFI AVENTIS ARGENTINA S.A..-
- 2.- TITULO DEL PROTOCOLO: "ESTUDIO DE BIOEQUIVALENCIA DE DOSIS ÚNICA DE QUEXEL® SR COMPARADO CON GLUCOPHAGE® XR EN SUJETOS SANOS EN CONDICIONES DE AYUNO" Protocolo 2000 Versión 1.0 de fecha 01 de agosto de 2012.-
- 3.- FASE DE FARMACOLOGIA CLINICA: IV.-
- 4.- CENTROS PARTICIPANTES E INVESTIGADORES:

| Phoneskie in Park | |
|-------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| Nombre del investigador | Ethel Carina Feleder |
| Nombre del centro | Unidad de Investigación Clínica- |
| | Farmacocinética FP Clinical Pharma - CIAREC |
| Dirección del centro | Monroe 4770, C.A.B.A., (C1431CEF) |
| Teléfono/Fax | (011) 4541-5700 |
| Correo electrónico | efeleder@fpclinicalpharma.com.ar |
| Nombre del CEI | Comité de Etica en Investigación Clínica (CEIC) "Dr. Carlos A. Barclay"® |
| Dirección del CEI | Larrea 1381 3º A - C.A.B.A., (C1117ABK) |
| Nº de versión y fecha | Hoja de Información y Consentimiento |
| del consentimiento | Informado para el Sujeto Voluntario Versión |
| | 1.0 - de fecha 01/Ago/2012 |

Laboratorio de Análisis Clínicos: Unidad de Investigación Clínica –
Farmacocinética, FP Clinical Pharma CIAREC, Monroe 4770, Ciudad
Autónoma de Buenos Aires.-

Expediente Nº 1-47-0000-018220-12-9.

NACOSTATÁN NO

Dr. OTTO A. ORSINGHER SUB-INTERVENTOR A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

ME

6368

 \mathcal{M}